Escriptto: dixeron lo harian desde su estudio y a la
Resittar de tiempo y reflexion; y se salieron de esta
Sala = Y la Ziudad, acordo que hasta tanto que el
dictamen de dhos Abogados benga por escriptto se suspen
da la resolucion, y que para que no lo dixeran se les
manifestte por los presenttes escriuanos los papeles que ne
Resitten, y se traiga a el Cauildo hordinario de
Martes para resoluer prezediendo Zitacion gral. =

[illegible]

Juan Lopez Baeza

Joseph Lopez

Hordin. Sabado 1º de Marzo de 1738.

En la muy Noble y muy Leal Ziud. de Murcia y
Sala de las Casas de la Corte de ella, Sabado primero
de Marzo mill setecientos treintta y ocho, los muy Ill.es
Señores Murcia, se Juntaron a Zelebrar Cauildo hordi
nario como acostumbran, es a saber D.n Fran.co de Santiago
y Losada Abogado de los R.s Cons.s Alcalde mayor y
Teniente de Corregidor de la Ziud. D.n Lorenzo Fuster
D.n Fran.co Rocamora D.n Pedro de Torres D.n Diego Zar
zosa D.n Joseph de la Calle D.n Alphonso Manresa D.n
Diego Portocarrero D.n Xptoval de Lison Don
Alexo Manresa D.n Juan de Torres D.n Martin
Dardalla D.n Joseph Rocamora y D.n Fran.co Zeferino Rodr.